

Res. Leg. No. 636

Exoneración de derechos á
á los artículos que se
importen para las obras de
desague en Ancón

Lima, 25 de octubre de 1907.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, hasta la suma de quinientas cincuenta libras, á los artículos que importe la municipalidad de Ancón para las obras de desague de ese pueblo, debiendo llenarse para su despacho los requisitos establecidos por el supremo decreto de 28 de mayo de 1887.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde V.E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—D. Matto, Senador Secretario.—Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 14 de noviembre de 1907.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arenas.